



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0610-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 15 de octubre de 2024

VISTO: La Hoja de trámite interno del expediente N° 3589, de fecha 15 de octubre de 2024; Carta N° 564-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 15 de octubre de 2024; Carta N° 059-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2024; Informe N° 035-2024-UP-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2024; Hoja de Trámite Interno del Expediente N° 3352, de fecha 14 de octubre de 2024; Carta N° 01358-2023-UNAJMA-DFI, de fecha 14 de octubre de 2024; Carta N° 594-2024-UNAJMA-EPIAM, de fecha 09 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0583-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 01 de octubre de 2024, se probó el Plan de Trabajo "Viaje para participación en el expoagua 2024" de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el cual se desarrollará en la ciudad de Lima, del 16 al 18 de octubre de 2024, y cuenta con disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/ 2,920.00;

Que, mediante Carta N° 594-2024-UNAJMA-EPIAM de fecha 09 de octubre de 2024, la Dra. Maria del Carmen Delgado Laime, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, modificar el presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo "Viaje para participación en el expoagua 2024", que se desarrollará en la ciudad de Lima, del 16 al 18 de octubre de 2024, que fue aprobado mediante Resolución Decanal N° 0583-2024-D-FI-UNAJMA por el monto de S/ 2,920.00; y, teniendo que ser por el monto de S/ 3,480.00, puesto que no se habían considerado los pasajes de los comisionados (docentes);

Que, mediante Carta N° 01358-2023-UNAJMA-DFI de fecha 14 de octubre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, la modificación del presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo "Viaje para participación en el expoagua 2024", para su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3352 de fecha 14 de octubre de 2024, el Vicerrectorado Académico remite la modificación del presupuesto del Plan de Trabajo "Viaje para participación en el expoagua 2024", a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que emita informe sobre la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 035-2024- OPP-UNAJMA de fecha 14 de octubre de 2024, el Lic. Bladimir Vicente Maucaylle, especialista en presupuesto, informa a la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **disponibilidad de crédito presupuestario** para la ejecución del Plan de Trabajo "Viaje para participación en el expoagua 2024", **por el monto total de S/ 3,480.00;**

Que, mediante Carta N° 059-2024-OPP-UNAJMA de fecha 14 de octubre de 2024, la Econ. Susy Huamani Juárez, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAJMA, remite a la Vicerrectora Académica de la UNAJMA, el informe de disponibilidad presupuestal emitido por el especialista en presupuesto;

Que, mediante Carta N° 564-2024-UNAJMA-VRA de fecha 15 de octubre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, el informe de disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo "Viaje para participación en el expoagua 2024";





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0610-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 15 de octubre de 2024

Que, mediante Hoja de trámite interno del expediente N° 3589 de fecha 15 de octubre de 2024 y en atención a la Carta N° 594-2024-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo "Viaje para participación en el expoagua 2024" de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, que fue aprobado mediante Resolución Decanal N° 0583-2024-D-FI-UNAJMA por el monto de S/ 2,920.00; **debiendo ser por el monto de S/ 3,480.00** (la cual cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario favorable emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y que, **al culminar la actividad, emita informe de resultados a la Facultad de Ingeniería.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Facultad de Ingeniería ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

De Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA